

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 años de Democracia”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

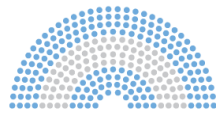
La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar a la Administración Federal de Impuestos (AFIP) dejar sin efecto la Resolución 5333/23 publicada en el Boletín Oficial el pasado 16 de marzo del año que corre, en virtud de los daños reales que produce a los proveedores mineros de origen nacional.

Requerir de esa Administración que las retenciones realizadas sobre Impuesto a las Ganancias, sean tomadas por los retenidos como crédito de libre disponibilidad y poder ser afectados a cualquier impuesto o contribución.

FIRMANTE: **SUSANA A. LACIAR**
Diputada de la Nación



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 años de Democracia”

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Siempre es importante realizar acciones para evitar la evasión, pero debemos tener presente que tales acciones sean concomitantes con el ejercicio pleno del crecimiento económico y no el incremento de una presión tributaria que funciona a modo de enfermedad terminal para las Pymes.

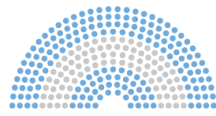
La Resolución General 5333/2023 de AFIP, publicada en el Boletín oficial el 14 de marzo, vuelve a implementar el Registro Fiscal de Actividades Mineras, Regímenes de retención y Régimen de información de Titulares de Derechos de Exploración o Cateo.

Este nuevo dictum ha venido a sustituir a la Resolución General Nº 3.692, oportunamente derogada.

La resolución 3692 tuvo resultados negativos para los proveedores mineros argentinos, ya que durante los años 2015 a 2018 que estuvo vigente provocó la disminución de la participación de las Pymes Nacionales en el contexto de la provisión y participación en la cadena de valor minera.

El incremento de la presión impositiva para los proveedores mineros, produce este efecto; de esta manera se convierten en menos competitivos frente a la importación de los insumos, piezas y partes necesarias para la actividad

La mandata del artículo 23 de la resolución que se pide se deje sin efecto, determina la imposibilidad de oponer a las empresas Mineras los certificados de exclusión de IVA, emitidos por la misma Agencia en base a RG 2226 y conexas.



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023 - 40 años de Democracia”

Teniendo en cuenta que las empresas mineras son agentes de retención, los proveedores que trabajan con ellas son privados en cada pago de un porcentaje importante del Impuesto al Valor Agregado, quedando esto en una cuenta de AFIP. Cuando esa cuenta crece mes a mes, la misma agencia Fiscal emite un certificado de no retención, para que el proveedor recupere lo que es suyo: Su capital de trabajo.

Al no poder recuperarlo, el corolario de esta resolución es un aumento de precios de venta de proveedores a mineras entre un 5.25 a un 10.5%.

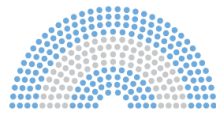
Hace pocos días la CAEM (Cámara Argentina de Empresarios Mineros) emitió un comunicado de fuerte alerta por el desaliento a las nuevas inversiones y la provocación de la muerte prematura de los producción metalífera actual por los altos costos imperante, el cepo cambiaría y la imposibilidad de importación de insumos insustituibles para la producción.

Se suma a esto que el mantener esta resolución generará una quiebra de las pymes de todo el país que sostienen la economía para los sectores más alejados de los centros urbanos; además de generar un crecimiento de las importaciones que derivará en una pérdida de divisas y puestos de trabajo.

La CAPMIN (Cámara Argentina de Proveedores Mineros) ha expresado en las últimas veinticuatro horas su profunda preocupación por esta situación muy perjudicial para el sector.

De todas maneras y habiendo avanzado la misma, se ha advertido que ha producido un gran daño financiero a las empresas proveedoras mineras sobre todo lo atinente a las retenciones imputadas al Impuesto a las Ganancias, por lo que se solicita que las mismas sean imputadas como créditos de libre disposición para otros impuestos o contribuciones.

Por ello es que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de resolución.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 años de Democracia”

FIRMANTE: **SUSANA A. LACIAR**
Diputada de la Nación